

Hechos sobre cupones de alimento



El programa de cupones de alimento ayuda a las personas de escasos recursos a comprar alimentos. Aunque es un programa federal, es administrado por el estado o agencias locales.

¿Quién puede recibir cupones de alimento?

Cualquier persona puede solicitar los cupones de alimento. Para recibir cupones de alimento, usted y cualquier persona en su hogar tiene que reunir ciertos requisitos. Todo el que solicite en su hogar necesita un número de Seguro Social y ser ciudadano de los Estados Unidos, nacional de Estados Unidos o tener el estado legal de extranjero cualificado. Los siguientes extranjeros cualificados tienen derecho a cupones de alimento sin un período de espera:

- Niños inmigrantes legales menores de 18 años;
- Inmigrantes legales ciegos o incapacitados que reciben ayuda por incapacidad o beneficios;
- Personas que nacieron el 22 de agosto del 1996 o antes, y que residían legalmente en los Estados Unidos el 22 de agosto del 1996;
- Residentes legales permanentes que son miembros activos del servicio militar, veterano de las fuerzas armadas o cónyuge o un niño de un veterano o miembro activo del servicio.
- Refugiados admitidos bajo la sección 207 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, sus siglas en inglés);
- Asilados bajo la sección 208 de INA;
- Deportados o traslado atrasado bajo la sección 243(h) o 241(b)(3) de INA;
- Entrantes cubanos o haitianos bajo la sección 501(e) de la Ley de Asistencia Educativa para Refugiados del 1980;
- Inmigrantes américo-asiáticos bajo la sección 584 de Operaciones Extranjeras, Exportación Financiera y La Ley de Asignación de Programas Relacionados del 1988.

Los siguientes extranjeros legales tienen derecho sin un período de espera aunque no sean «extranjeros cualificados»:

- Hmong o miembros de las tribus de las tierras montañosas de Laos (incluso sus cónyuges y niños) quienes ayudaron a la milicia de los EE. UU. durante la era de Vietnam.
- Indios americanos nacidos en Canadá.
- Miembros de tribus Indígenas bajo la sección 4(e) de la Ley Indígena de Determinación Propia y Asistencia Educativa (25 U.S.C. 450b(e)).

Los siguientes extranjeros cualificados tienen derecho si han vivido en EE.UU. por cinco años en estado de inmigrante cualificado:

- Residentes legales permanentes (pueden tener derecho antes de los cinco años si tienen 40 trimestres de trabajo);
- Persona bajo el régimen de libertad condicional (en libertad condicional por lo menos un año bajo la sección 212(d)(5) de INA);
- Entrantes condicionales bajo la sección 203(a)(7) de INA en vigor antes del 1º de abril del 1980;
- Un cónyuge o niño maltratado o padres o niños de personas maltratadas con una petición pendiente bajo la sección 204(a)(1)(A) o (B) o 244(a)(3) de INA.

La mayoría de personas sanas entre las edades de 18 y 60 años deben registrarse para trabajar para así tener derecho al programa de cupones de alimento. Es posible que a muchas personas se les requiera que participen en algún programa de empleo o adiestramiento. Algunos estudiantes universitarios también podrían tener derecho.

Recursos (cosas que usted posee)

Generalmente, su hogar no puede tener más de \$2,000 en recursos. Sin embargo, si su hogar incluye a una persona mayor de 60 años o que esté incapacitada, el límite es de \$3,000. Los recursos de las personas que reciben Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) o beneficios bajo el programa de Ayuda Temporal para Familias con Necesidades (TANF, sus siglas en inglés) no se cuentan para propósitos del programa de cupones de alimento. Los recursos incluyen dinero en efectivo, cuentas de banco y otras propiedades.

No todas las cosas que usted posee cuentan. Por ejemplo, su hogar y la propiedad donde usted vive no cuenta para tener derecho al programa de cupones de alimento. Un automóvil o un camión cuentan de manera diferente dependiendo del uso que se le dé. Muchos estados ahora utilizan las reglas de TANF en lugar de las reglas de cupones de alimento para vehículos, si las reglas de TANF son más beneficiosas para el hogar que recibe cupones de alimento.

La mayoría de los hogares también tienen que cumplir con un límite de ingreso. Ciertas cosas no cuentan como ingreso y se pueden deducir de su ingreso. Su hogar podría tener derecho a otras exclusiones si incluye a una persona mayor de 60 años o incapacitada. El límite de ingreso varía de acuerdo con el tamaño del hogar y puede cambiar cada año.

(al dorso)

¿Cómo puede usted solicitar los cupones de alimento?

Las solicitudes para cupones de alimento están disponibles en las oficinas de Seguro Social. Si usted y todos en su hogar están **solicitando** o **recibiendo** pagos de SSI, cualquier oficina de Seguro Social le ayudará a llenar la solicitud para cupones de alimento y la enviarán a la oficina de cupones de alimento para usted.

Todos los demás, inclusive aquellos que están **solicitando** o **recibiendo solamente beneficios de Seguro Social**, tienen que llevar o enviar la solicitud a la oficina de cupones de alimento o a la oficina de Seguro Social donde trabaje un agente del programa de cupones de alimento.

Cuando usted sea entrevistado, también debe tener lo siguiente:

- Identificación tal como una licencia de conducir, identificación del estado, certificado de nacimiento o tarjeta de extranjero;
- Evidencia de ingreso tal como los talonarios de pago, Seguro Social, SSI, o de pensión para cada persona en su hogar;
- Evidencia de lo que usted paga por cuidado de niños;
- Recibos de alquiler o evidencia de pagos de hipoteca;
- Comprobantes de los gastos útiles; y
- Evidencia de gastos médicos para los miembros de su hogar mayores de 60 años, y para aquellos que reciben pagos del gobierno tales como Seguro Social o SSI porque están incapacitados.

¿Cuánto pueden recibir?

Usted puede informarse sobre cuánto podría recibir a través de la "Herramienta de Preevaluación del Cumplimiento con los Requisitos" en el sitio de Internet www.foodstamps-step1.usda.gov (haga un clic en el encasillado de español)

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Comuníquese con su oficina de Seguro Social o con la oficina local de cupones de alimento para información adicional sobre el Programa de Cupones de Alimento y reglas de elegibilidad. Recuerde, el Seguro Social no decide si usted tiene derecho a cupones de alimento.

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213** y oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un agente (si es sordo o tiene problemas de audición, marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos servicio telefónico automatizado las 24 horas del día.

Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo agente escuche algunas llamadas.

Cupones de Alimento

Ayuda, información y solicitudes disponibles en cualquier Oficina de Seguro Social

¿Está recibiendo o solicitando **solamente** para Seguro Social?

USTED PUEDE OBTENER UNA SOLICITUD PARA CUPONES DE ALIMENTO E INFORMACIÓN EN CUALQUIER OFICINA DE SEGURO SOCIAL.

No podemos aceptar solicitudes para cupones de alimento de personas que reciben o solicitan Seguro Social solamente.

¿Está recibiendo o solicitando Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)?

USTED PUEDE SOLICITAR CUPONES DE ALIMENTO EN CUALQUIER OFICINA DE SEGURO SOCIAL SI USTED Y TODOS LOS MIEMBROS DE SU HOGAR RECIBEN O SOLICITAN SSI.

Le ayudaremos a llenar el formulario para cupones de alimento. Usted no tiene que ir a la oficina de cupones de alimento para solicitar.

